

**ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 9 8 2 DE 2018**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° CMC- 061 - 2018.**

Entre los suscritos **JOSÉ JUAN LECHUGA ZAMBRANO**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 77.092.487, en su calidad de Secretario General, y actuando en virtud de la delegación concedida por el Alcalde de Valledupar, mediante Decreto No. 000023 de enero 18 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACIÓN EMPRESARIAL BETEL ONG NIT 900017153-8 Representante Legal MARCOS ANGARITA PEREIRA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>“PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR ENCUENTROS CULTURALES Y ARTISTICOS BARRIOS CIUDADELA 450 AÑOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR –CESAR”.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Código UNSPSC</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Producto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 80141902                                                                                                                                                                                                                                                                         | reuniones y eventos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 80141607                                                                                                                                                                                                                                                                         | producto gestión de eventos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 93141700                                                                                                                                                                                                                                                                         | cultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 45110000                                                                                                                                                                                                                                                                         | equipos de audio y video para presentación y composición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DATOS DEL CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Nombre del contratista:</b><br><br><b>FUNDACIÓN EMPRESARIAL BETEL ONG NIT 900017153-8 Representante Legal MARCOS ANGARITA PEREIRA</b> cedula de ciudadanía 18.968.082 de Curumani (cesar) <b>Dirección:</b> calle 16 a -7-64 centro Valledupar<br><b>Teléfonos 3104192453</b> | <p>La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública N° 061 de 2018 y por la oferta presentada por el contratista el día 24 de MAYO de 2018.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p> |
| <b>CONDICIONES DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | Se fija en la suma de <b>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE \$20.000.000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**FORMA DE PAGO**

El Municipio de Valledupar pagará el valor del contrato contra-entrega, es decir, se pagará el 100% de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MTCE**, del valor del contrato una vez el contratista preste la totalidad de los servicios requeridos, previo informe del supervisor y certificado de cumplimiento por parte de este, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contrato se pagara con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2018, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

**PLAZO.**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de tres (03) Días, Contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal, aprobación de las garantías y la Firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

**GARANTÍA ÚNICA:**

De acuerdo con lo previsto en el punto anterior, El CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:

**Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

**Calidad del servicio.** Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y **un plazo** igual al del contrato y (4) meses más.

**Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y (3) años más.

**Responsabilidad Civil Extracontractual** por el

plazo de ejecución DEL Contrato y no debe ser inferior a doscientos (200) SMLMV

**Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

#### Generales

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **Oficina DE CULTURA Municipal**.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

#### Específicas

1. El futuro contratista deberá prestar los servicios **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR ENCUENTROS CULTURALES Y ARTISTICOS BARRIOS CIUDADELA 450 AÑOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR –CESAR"**, y con ello cumplir las siguientes características y especificaciones técnicas en cuanto a la cantidad, calidad y condiciones determinadas así:

| COMPONENTE I<br>PRÉSENTACIÓN GRUPO       | UNIDAD | CANT |
|------------------------------------------|--------|------|
| Presentación Grupo Genero Urbano         | GRUPOS | 4    |
| Presentación Grupo Vallenato Tradicional | GRUPOS | 4    |



|                                             |        |   |
|---------------------------------------------|--------|---|
| Presentación Grupos Danzas Tradicionales    | GRUPOS | 4 |
| Exposición de Pintura - Expositores Locales | UNIDAD | 1 |
| Adecuación, Montaje y Desmontaje Tarima     | UNIDAD | 1 |

2. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Valledupar o a terceros.

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del contratante las siguientes:

- a) En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la **Oficina DE CULTURA Municipal** y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación de la selección de Mínima Cuantía. c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte e) Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato, e) Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad, f) Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

### DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

- a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO**.  
b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.  
c) Estudios previos.  
d) Invitación Pública.  
e) El certificado de disponibilidad presupuestal.  
f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 765 del 15 de MAYO de 2018.

## SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por la **OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL** quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato.

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Exigir al contratista que la calidad de los bienes adquiridos por el Municipio se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.

Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula que se establezca en el futuro contrato.

Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.

Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.

Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.

Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.

Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002.

Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.

Realizar las supervisiones necesarias las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado.

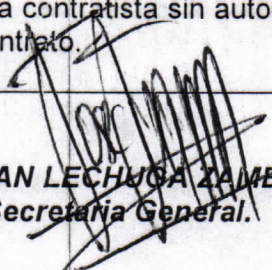
## PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

**CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Valledupar.

**PARÁGRAFO:** para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD.** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO:** la presente aceptación no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRMA

  
**JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO**  
Secretaría General.

Elaboró:

JHAIRZIÑO JASSID CASTRO C.- Abogado Contratista S/G.

FECHA:

29 MAY 2018